



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADQUISICIONES DEPTO. EDUCACION

**MAT.: Autoriza Modificar Decreto
Alcaldicio N° 3046**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.003 /

Monte Patria, 13 de Abril de 2017

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 03/05/2000.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde señala la elección del Alcalde Señor CAMILO VALENTIN OSSANDON ESPINOZA.
- Decreto Alcaldicio N° 15.230, del 15.12.2016, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2017

CONSIDERANDO

- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas Artículo 10 N°10, QUE DICE "Si las Contrataciones son iguales o Inferiores a 10 UTM, en caso el Fundamento de la Resolución que Autoriza dicha contratación se referirá únicamente al Monto de la Misma", y en uso de Facultades que mi Cargo me confiere.
- Pedido de Material N° 122, de fecha 19.01.2017.
- Cotización del proveedor Imprenta Honores, RUT. 6.649.066-1, Por un valor de \$ 250.000.
- Cotización del Proveedor Juan Canibilo Imprenta Socograf, RUT. 11.722.428-7, por un valor de \$ 226.100.
- Cotización del proveedor Abel Gallardo Valdivia, RUT. 6.406.322-7, Por un valor de \$ 208.250 Proveedor Inhábil,
- Decreto Alcaldicio N° 3046, de fecha 07.03.2017.



DECRETA

1. **AUTORÍZASE**, Modificar decreto alcaldicio N° 3.046, de fecha 07 de marzo de 2017, por Adquisición 2992-508-SE17, menor a 10 UTM, por adquisición de Talonarios para cometido de funcionarios salida a terreno, en duplicado, autocopiativo, prepicado, foliado desde el N° 2851 en adelante, a entregar por el proveedor **JUAN ANDRES CANIBILO PIZARRO, RUT. 11.722.428-7**, por un valor de **\$226.100**, (doscientos veinte y seis mil cien pesos), valor total.
2. **Se corrige el valor donde dice \$226.100 (doscientos veinte y seis mil cien pesos debe decir \$208.250, (doscientos Ocho mil doscientos cincuenta pesos).**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/xjc



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés